



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

EXP	0547786
DOC	1515455

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0493 - 2021/MPH-H.

Huacho, 30 de diciembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO: El Informe N° 0385-2021-OPEPYE/MPH, de fecha 23.12.2021; Informe N° 0308-2021-OGPPI/MPH, de fecha 29.12.2021, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe N° 0362-2021-GM/MPH de fecha 30.12.2021; Proveído N° 0861-2021-ALC/MPH de fecha 30.12.2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, conforme lo señala el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público en su artículo 8° la oficina de Presupuesto o quien haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la entidad estando sujeta a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Pública.

Que, en el mismo cuerpo legal en su artículo 50° literal 50.1 literal I) establece que las Incorporaciones de Mayores Ingresos Públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consecuencias con las reglas fiscales vigentes, los mismos que son aprobados por el titular de la Entidad cuando provienen de:

- 1) Las fuentes de Financiamiento distintas a los de Recursos Ordinarios y Recursos Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 239-2020-MPH, de fecha 30.12.2020 se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2021 por un monto ascendente a S/ 83'330,764.00 soles;

Que, la Directiva N° 007-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que en su artículo 28° MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL INSTITUCIONAL por incorporación de mayores ingresos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1441, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF, que se establece por Decreto Supremo de forma progresiva en consistencia con las reglas fiscales.

Asimismo en artículo 35° numeral 35.1 "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros".

Que, mediante Informe N° 0385-2021-OPEPYE/MPH, de fecha 23.12.2021, la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística, advierte la existencia de Créditos Suplementarios por mayores ingresos no previstos en el Presupuesto Institucional Modificado del Ejercicio Fiscal 2021 por la suma de S/. 658,000.00 soles correspondiente al Fondo de Compensación Municipal, conforme al siguiente detalle:

RUBRO	MONTO S/.
07. FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	658,000.00
TOTAL	658,000.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0493- 2021/MPH-H.

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS NO PREVISTOS en el PIM 2021, por la suma total de S/. 658,000.00 soles, según detalle:

RUBRO	MONTO S/.
07. FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	658,000.00
TOTAL	658,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR las Notas de Modificación Presupuestal N° 0000001546.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCÁRGUESE a la Oficina General Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, disponga la remisión de copia de la presente Resolución, ante las instancias que correspondan.

ARTÍCULO CUATRO. - ENCÁRGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

C.C.
GM/OGAF/OGPPI/
OPEPE/OTIC.
Archivo.